



Seis de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1361
RADICADO N° 2021-00243-00

- 1) Se incorpora y deja en conocimiento de las partes, la devolución del despacho comisorio en razón de haberse practicado la diligencia de secuestro, y la corrección al oficio Nro. 146 de mayo 17 de 2023 por medio del cual indican la oposición a dicha diligencia, ambos documentos allegados por la Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanista de la Alcaldía de Itagüí, el día 17 de mayo de 2023 (archivos 52 y 53, Exp. Electrónico).
- 2) Se incorpora al expediente la oposición al secuestro, que hace NANCY DEL CARMEN ATEHORTUA CASTAÑEDA por intermedio de apoderada judicial, el día 06 de junio de 2023 (archivo 54, Exp. Electrónico).
- 3) Se le reconoce personería a la abogada ALEJANDRA RUBIO ARIAS portadora de la T.P. 227.415 del C.S. de la J para que represente los intereses de NANCY DEL CARMEN ATEHORTUA CASTAÑEDA, en los términos del poder conferido.
- 4) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 596 del C.G. del P. en concordancia con los numerales 6 y 7 del artículo 309 ibídem, se dispone correr traslado a la parte demandante el escrito de oposición al secuestro, presentado por NANCY DEL CARMEN ATEHORTUA CASTAÑEDA el 06 de junio de 2023 (archivo 54), por el termino de cinco (5) días, para los fines trazados en la citada norma. Vencido dicho termino, se convocará a audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE JUNIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1cb511ce0722813f0836c1ba63dfb6353178762b468004f1e25862ac9bea26**

Documento generado en 13/06/2023 11:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>